Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales de la Comunitat Valenciana

Estado

Cerrado

Convocante

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

La finalidad de estas subvenciones es financiar inversiones que tengan por objeto la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales de la Comunitat Valenciana. A los efectos de estas bases, se entiende como infraestructuras escénicas y musicales aquellos centros culturales o parte de los mismos, cuyas características son adecuadas para la presentación de espectáculos escénicos y conciertos ante el público, de manera estable y permanente, mediante la actuación de grupos, compañías u orquestas de carácter profesional. Estas subvenciones se podrán solicitar para financiar inversiones que tengan por objeto: a) Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red. b) Modernización de los sistemas de iluminación digital. c) Modernización de los sistemas de vídeo digital. d) Modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica. e) Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos, incluyendo la gestión y administración de

salas, locales, personal artístico, técnico y administrativo. f) Modernización de las instalaciones de la sala o de espacios necesarios para su funcionamiento para mejorar la eficiencia y ahorro energético

Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones: a) Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que ostenten la propiedad de los inmuebles donde se ubiquen las infraestructuras escénicas y musicales en las que se pretenda llevar a cabo la inversión. b) Los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, creados por entidades locales, si tienen asignada la gestión de las infraestructuras escénicas y musicales y han sido autorizados por aquellas para tomar parte en la convocatoria. En este caso, la solicitud de la subvención así como la ejecución y justificación de la inversión corresponderá al ente u organismo autónomo y las obligaciones referidas al uso del inmueble a quien ostente la propiedad del mismo. c) Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas gestoras de las salas, si han sido autorizadas por sus propietarios para la realización de obras, instalaciones o equipamientos en las mismas. La gestora será responsable de la solicitud de la subvención, de la ejecución de la inversión y de su justificación. Las obligaciones de uso o destino de la sala corresponderán al beneficiario de la ayuda y subsidiariamente al propietario de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el 14 de enero de 2022 hasta el 14 de febrero 2022, ambos incluidos. Las solicitudes se formularán mediante el impreso normalizado que se adjunta a esta convocatoria como anexo III y se dirigirán a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte Mediante la

Resolución de 27 de febrero de 2023 se amplía hasta el 26 de junio de 2023 el plazo para ejecutar las inversiones y presentar la cuenta justificativa de las subvenciones previstas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia para financiar la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales de la Comunitat Valenciana concedidas mediante Resolución de 5 de julio de 2022, de esta directora general.

Documentos adicionales

2021_13225

Res 5-7-22

Res 14-7-22

Ampliación de plazos